



RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024

(octubre 08 de 2024)

“Por medio de la cual se convoca a reunión conjunta de la Conferencia de Directorios Regionales, Bancada del Partido en el Congreso de la República y Directorio Nacional, para reformar los Estatutos del Partido”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial, las conferidas en el numeral 3 del Artículo 45 en concordancia con el artículo 144 de los Estatutos del Partido Conservador y,

CONSIDERANDO

Que el Directorio Nacional Conservador conformó, varios consejos asesores, integrados por notables copartidarios conservadores, con el fin de hacer un análisis riguroso de la situación del Partido y estudiar fórmulas para su reestructuración, en el propósito de sintonizarlo con las realidades políticas que vive el País y la propia colectividad Conservadora,

Que uno de estos consejos asesores fue convocado de manera específica para estudiar y hacer recomendaciones para una reforma de los Estatutos del Partido, con el fin de adecuarlos a las cambiantes circunstancias de la política nacional, así como ajustarlos a las exigencias de la Ley 1475 del 2011 - Funcionamiento y Organización de Partidos Políticos, y a la ley 1909 de 2018 – Estatuto de Oposición.

Que el Consejo de Reforma de Estatutos presentó sus conclusiones al Directorio Nacional, las cuales fueron analizadas, discutidas y aprobadas en varias sesiones.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 45 de los Estatutos corresponde al Directorio Nacional Conservador convocar entre otros la Conferencia de Directorios Regionales en concordancia con los incisos primero y segundo del Artículo 144 de los Estatutos hoy vigentes, señalando este último el procedimiento para una reforma parcial o total de los Estatutos internos.

Que corresponde de manera conjunta a la Bancada del Partido Conservador en el Congreso de la República, el Directorio Nacional Conservador y la Conferencia de Directorios Regionales, reformar los Estatutos del Partido, previa convocatoria del Directorio Nacional Conservador o de la Bancada en el Congreso, en dos sesiones

presenciales, celebradas en días distintos, con una diferencia de por lo menos cinco días hábiles,

Que la participación de todos los actores establecidos en los Estatutos vigentes, incluyendo a los miembros del Directorio Nacional, la bancada del Senado y la Cámara ante el Congreso de la República, así como a los presidentes y vicepresidentes de los directorios departamentales y distritales, será de cumplimiento obligatorio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria. Convóquese la primera sesión conjunta, para el **día 30 de octubre de 2024**, a quienes integran la Conferencia de Directorios Regionales, Bancada del Partido en el Congreso de la República y al Directorio Nacional Conservador, para discutir y aprobar, una reforma a los Estatutos del Partido Conservador Colombiano.

De igual manera, convóquese a segunda sesión conjunta, para el día **20 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance de la reforma. La reforma tendrá como objeto específico modificar los actuales Estatutos del Partido, e integrar los elementos que obliga la Ley 1475 del 2011 y la Ley 1909 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Lugar y hora de las sesiones. Las sesiones conjuntas de la Conferencia de los Directorios Regionales, la Bancada del Partido en el Congreso de la República y el Directorio Nacional, se llevarán a cabo en las fechas señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el Centro de Eventos - Hall74 ubicado en la Calle 74 No. 14-25, de la ciudad de Bogotá D.C., a partir de las 8:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO. Proposiciones. Podrán presentar propuestas para la inclusión y/o modificación de artículos, los miembros de directorios, credenciales, funcionarios, contratistas y militantes del Partido Conservador Colombiano. Las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico presidencia@partidoconservador.org a más tardar el **15 de octubre de 2024**, utilizando el formato oficial dispuesto para tal fin, a través de la página web del Partido www.partidoconservador.org, mismo que contendrá los siguientes campos:

1. Identificación del proponente.

2. Redacción clara del artículo propuesto o modificación.
3. Justificación detallada de la propuesta.

Las propuestas recibidas serán evaluadas por la Comisión de Revisión de Estatutos. Aquellas que sean aprobadas serán incorporadas en el proyecto de modificación, el cual será presentado al Directorio Nacional, a la Bancada del Partido en el Congreso de la República y a la Conferencia de Directorios Regionales, de conformidad con el artículo 144 de los Estatutos Vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. *Texto de la propuesta de reforma.* El texto de propuesta de reforma de los Estatutos que será presentado a consideración de la Conferencia de Directorios Regionales, Bancada del Partido en el Congreso de la República y los miembros del Directorio Nacional, será remitido a todos los integrantes de las instancias convocadas para su discusión y aprobación, **el día 25 de octubre**, fecha previa a la primera sesión de la que trata el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO. *Normatividad aplicable.* El procedimiento en las sesiones se regirá por lo establecido en la Ley 5 de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, en lo que respecta a la función legislativa, aplicándose tanto a los debates como a las votaciones, y en concordancia con los Estatutos del Partido. Las sesiones serán presididas por la Presidenta del Directorio Nacional Conservador, o por el Vicepresidente en su ausencia, con el Secretario del Directorio actuando como su asistente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Mayorías.* Los artículos de la reforma sometidos a primer debate deberán ser aprobados por la mitad más uno de los acreditados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. No se considerarán para la constitución del quórum deliberatorio y decisorio los presidentes y vicepresidentes de los directorios regionales que no estén debidamente acreditados ante la Secretaría General del Partido antes **del 25 de octubre de 2024**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Aquellos que renuncien a su calidad de miembros entre la primera y la segunda sesión serán excluidos del quórum, y su acreditación no podrá ser reemplazada bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO OCTAVO. *Participantes.* Para determinar la mayoría absoluta de que trata el artículo 32 de los Estatutos, se llamará a lista de la siguiente manera:

- a. Miembros del Directorio Nacional.
- b. Senadores de la República.

- c. Representantes a la Cámara.
- d. Presidentes y Vicepresidentes de Directorios Departamentales y Distritales debidamente acreditados ante la Secretaría General del Partido.

ARTICULO NOVENO. De la doble calidad. La persona que ostente la doble calidad de ser miembro de la Bancada del Partido en el Congreso de la República, el Directorio Nacional o de la Conferencia de Directorios Regionales, solamente será llamada a lista en la calidad que le reconozca la Secretaria General, y en consecuencia, solo será tenida en cuenta una sola vez para la votación y la conformación del quórum.

ARTICULO DÉCIMO. Derecho a voz y voto. Para todos los efectos la Secretaría General del Partido, expedirá y publicará a más tardar el 26 de octubre de 2024, en la página web www.partidoconservador.org, el listado de las personas acreditadas que, por esta resolución se convocan para participar de las sesiones con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso se permitirá la delegación de poderes por parte de los miembros de la Bancada del Partido en el Congreso de la República, el Directorio Nacional, ni de la Conferencia de Directorios Regionales. El voto es único e intransferible y solo podrá ejercerse de forma presencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La asistencia de todos los participantes será obligatoria.

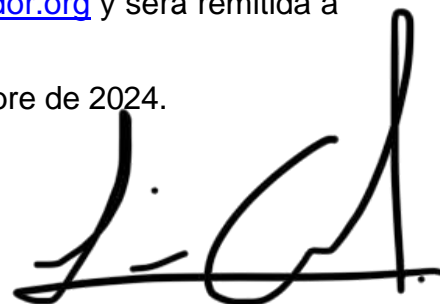
ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Publicación. La presente resolución será publicada a través de la página web www.partidoconservador.org y será remitida a los interesados.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

Comuníquese y cúmplase



NADIA BLEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General